



**NOTIFICACION POR AVISO EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 201810000**

MUNICIPIO DE ARAUCA

**CONCEPTO:** IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS

**AÑO GRAVABLE:** 2014

<b>Administración</b> MUNICIPIO DE ARAUCA		<b>Dependencia</b> SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	<b>PLACA</b> 809
<b>Programa de Fiscalización:</b> OMISOS REGISTRADOS		<b>No. DE EXPEDIENTE:</b> 10000	<b>Fecha de Expediente:</b> 31/08/2018
<b>Nit</b> 68293514	<b>D.V</b> 0	<b>Apellidos y nombres o Razón social</b> SANCHEZ ASCANIO YAJAIRA	<b>Clase de Contribuyente</b>
<b>DIRECCIÓN</b> C 21 19 62		<b>DEPARTAMENTO</b> ARAUCA	<b>MUNICIPIO</b> ARAUCA

El (La) Profesional Universitario (a) del área de Impuestos, rentas y control de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Arauca, en uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 de 2017, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones", y en los artículos 69, 71, 99 y ss. del Decreto Municipal No. 00006 de 2018, "Por medio del cual se expide el régimen procedimental en materia tributaria para el Municipio de Arauca" <sup>1</sup>, emanado del Alcalde del Municipio de Arauca y demás normas concordantes, profirió Emplazamiento para Declarar **No. 201810000 del lunes, 01 de enero de 0001**

Teniendo en cuenta a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Municipal No. 00006 del 2018, este despacho realizo la notificación por correo del Emplazamiento para Declarar **No. 201810000 del lunes, 01 de enero de 0001**, a nombre de (l) (los) (la) contribuyente (s) **SANCHEZ ASCANIO YAJAIRA**, identificado con la CC o Nit. **68293514**, a la dirección que tenía en el registro de información tributaria – RIT de impuesto de industria y comercio del Municipio de Arauca, la cual no fue posible realizar, según constancia de devolución de fecha **lunes, 01 de enero de 0001** expedida por la empresa de correspondencia.

En mérito de lo expuesto, se **PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO** el Emplazamiento para Declarar No. 201810000 del lunes, 01 de enero de 0001, de conformidad con lo estipulado en el artículo 22 del Decreto Municipal No. 00006 del 2018 <sup>2</sup>, expedido por el Alcalde del Municipio de Arauca, "Por medio del cual se expide el régimen procedimental en materia tributaria para el Municipio de Arauca", en concordancia con el artículo 58 del Decreto 019 de 2012, en la página web institucional de la Alcaldía del Municipio de Arauca: [www.arauca-arauca.gov.co](http://www.arauca-arauca.gov.co) y en la cartelera de acceso en la Secretaria de Hacienda Municipal, que en su parte resolutive señala que:

**LO EMPLAZA**

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto, cumpla con la obligación de presentar declaración tributaria del impuesto de industria y comercio, por el año o periodo gravable **2014**.

De conformidad con el artículo 336 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 de 2017, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones" <sup>3</sup>, estipula la sanción por extemporaneidad en la declaración privada con posterioridad al emplazamiento, así: "El contribuyente o responsable, que presente la declaración con posterioridad al emplazamiento para declarar, deberá liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) de total del impuesto a cargo o retención objeto de la declaración tributaria, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del impuesto o retención, según el caso.

*Cuando en la declaración tributaria no resulte impuesto o retención a cargo, la sanción procedente corresponderá a la sanción mínima contemplada en el presente Estatuto.*

<sup>1</sup> En concordancia con el artículo 715 del Estatuto Tributario Nacional.

<sup>2</sup> Artículo 22°. Del Decreto Municipal No. 00006 de 2018. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO. Los actos administrativos enviados por correo, que por cualquier razón sean devueltos, serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web del Municipio de Arauca que incluya mecanismo de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad. La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web o de la corrección de la notificación. Lo anterior no se aplicará cuando la devolución se produzca por notificación a una dirección distinta a la informada por el contribuyente, en cuyo caso se deberá notificar a la dirección correcta dentro del término legal.

<sup>3</sup> En concordancia con el artículo 642 del Estatuto Tributario Nacional.



**NOTIFICACION POR AVISO EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 201810000**

**CONCEPTO:** IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO AVISOS Y TABLEROS

**AÑO GRAVABLE:** 2014

Esta sanción, se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto o retención a cargo del contribuyente o responsable.  
(...)"

En ningún caso la sanción podrá ser inferior a la mínima equivalente a **10 UVTS (\$332.000)** según el artículo 330 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 d2017, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones". Para el efecto en que no se hayan generado ingresos, el contribuyente debe anexar certificación de ingresos firmado por el contador o revisor fiscal, adjuntando copia de la tarjeta profesional.

Vencido el término que otorga el presente emplazamiento sin que se hubiere presentado la declaración tributaria, la Secretaria de Hacienda Municipal de Arauca a través de(l) (la) profesional universitario (a) del área de impuestos, rentas y control procederá a aplicar la sanción por no declarar, en los términos previstos en el artículo 337 del Acuerdo Municipal No. 200.02.016 de 2017, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Tributario del Municipio de Arauca y se dictan otras disposiciones" ©.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 del Decreto Municipal No. 00006 de 2018, "Por medio del cual se expide el régimen procedimental en materia tributaria para el Municipio de Arauca" © emanada del Alcalde del Municipio de Arauca, la Secretaria de Hacienda Municipal de Arauca a través de(l) (la) profesional universitario (a) del área de impuestos, rentas y control podrá dentro de los cinco (5) años siguientes al vencimiento del plazo para declarar, determinar mediante Liquidación oficial de aforo, la obligación tributaria al contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante que no haya cumplido con el deber de declarar estando obligado a ello.

**RESPUESTA:** La respuesta del presente emplazamiento deberá dirigirla a la Secretaria de Hacienda Municipal y presentarla en la oficina de gestión documental y administración de archivo, ubicada carrera 24 entre calles 23 y 24 Edificio de los fondos, primer piso de esta ciudad, adjuntado a la misma copia o fotocopia de la declaración presentada.

**NOTIFICACIÓN:** Notifíquese al contribuyente , identificado con la CC o Nit. 68293514, a la dirección reportada en el registro del impuesto de industria y comercio SANCHEZ ASCANIO YAJAIRA por correo de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 15 del Decreto Municipal No. 00006 del 2018, "Por medio del cual se expide el régimen procedimental en materia tributaria para el Municipio de Arauca", emanado del Alcalde del Municipio de Arauca ©.

Siendo imperativo señalar que el término para responder o impugnar el citado acto administrativo se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la Alcaldía del Municipio de Arauca y en la cartelera de la Secretaria de Hacienda Municipal, ubicada en la Carrera 24 entre calles 18 y 20, primer piso, fecha en la que se entenderá legalmente notificado

**FECHA DE PUBLICACIÓN:**

Se fija el día 27 MAY 2019 a las 8:00 A.M.

**FECHA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el día 27 JUN 2019 a las 6:00 P.M.

Para constancia firma:

**ROSA ALBA RANGEL MOGOLLON**  
Profesional Universitario del Área de Impuestos,  
rentas y control de la Secretaria de Hacienda municipal

Proyectó: ANA REGINA ANDRADE GONZALEZ  
Cargo: TECNICA EN CONTABILIDAD

Revisó: ROSA ALBA RANGEL MOGOLLÓN  
Cargo: Profesional Universitario del Área de Impuestos

© En concordancia con el artículo 643 del Estatuto Tributario Nacional.  
© En concordancia con el artículo 717 del Estatuto Tributario Nacional.  
© En concordancia con el Inciso primero del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.



**CERTIPOSTAL**  
Soluciones Integrales

2519 de Octubre 23 de 2015  
900 151 122 - 2  
CALLE 21 NÃ,Ã° 22 05  
8857120  
www.certipostal.com  
operacionesarauca@certipostal.com



Guia No.516102300930

Radicado:



Para consulta en linea escanearCodigo QR

# CERTIFICA

Que el día 2018-09-14 esta oficina recepcionó y despacho un sobre que dice contener correspondencia con la siguiente información:

REMITENTE	Nombre: MUNICIPIO DE ARAUCA - Contacto: BENJAMIN ZOCADAGUI CERMENO Dirección: CRA 24 ENTRE CALLES 18 Y 19 - ARAUCA - ARAUCA Teléfono: 8853178
-----------	--

DESTINATARIO	Nombre: SANCHEZ ASCANIO YAJAIRA Contacto: Dirección: C 21 19 62 - 810001 - Teléfono:
--------------	---

La correspondencia se pudo entregar: No

Observación: Dd - Destinatario Desconocido

Para constancia se firma en Arauca a los 27 dias del mes Septiembre del año 2018[Enviado por medio de plataforma FiveMail]

Firma Autorizada



123-18

Arauca, martes, 04 de septiembre de 2018

Señor(es)  
SANCHEZ ASCANIO YAJAIRA  
NIT. 68293514  
Dirección: C 21 19 62  
ARAUCA - ARAUCA

REF: Notificación Acto Administrativo No. 201810000 de fecha martes, 04 de septiembre de 2018 – EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 15 del Decreto Municipal No. 0006 de 2018, "Por medio del cual se expide el régimen procedimental en materia tributaria para el municipio de Arauca" <sup>1</sup>, emanado del Alcalde del Municipio de Arauca y para surtir la NOTIFICACIÓN POR CORREO del acto administrativo de la referencia, atentamente me permito anexar copia del mismo.

En caso de presentarse devolución de la notificación por correo se da aplicación al artículo 22 del Decreto Municipal No. 0006 de 2018, "Por medio del cual se expide el régimen procedimental en materia tributaria para el municipio de Arauca" <sup>2</sup> emanado del Alcalde del Municipio de Arauca.

Hasta otra oportunidad,

**ROSA ALBA RANGEL MOGOLLON**  
Profesional Universitario del área de impuestos, rentas  
y control de la Secretaria de Hacienda Municipal

Elaboró: ANA REQUINA ANDRADE GONZALEZ - TECNICA EN CONTABILIDAD

Recibe: \_\_\_\_\_ CC: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: 25-09-18 Entrega: Dmar Otero

Anexo: EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR No. 201810000

<sup>1</sup> En concordancia con lo establecido en el inciso 1 el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional

<sup>2</sup> En concordancia con el artículo 58 del Decreto No. 019 de 2012.

RUES

OFICINA ARAUCA	
Tel: 883110	
Dir: CALLE 21 N° 27 25	
NIT. 900 151 122 - 2	
Rev. 2018 de Octubre 23 de 2015	
Guía No.:	
<b>516102300930</b>	
Admisión:	
2018-09-14-13:53:46	
Remitente:	
MUNICIPIO DE ARAUCA	
No: 88293514	
Destinatario:	
SANCHEZ ASCANIO YA	
Dir: [CP 810001]	
C 21 19 62	
ARAUCA ARAUCA ARAUCA	
Peso: 0,5 grm	51-1-6
Valor: 900	
Identificación:	

Guía No. "516102300930"	
Ingresada: 2018-09-14-13:53:46	
Remitente: MUNICIPIO DE ARAUCA - NIT. 900 151 122 - 2	
Dir: CRA 24 ENTRE CALLES 18 Y 19. TEL. 8853178	
Origen: ARAUCA - ARAUCA	
Cont: SANCHEZ ASCANIO YAJAIRA	
Dest: CDS 64019	
Dir: C 21 19 62	
CP: 810001 - Tel:	
Destino: ARAUCA - ARAUCA	
Rad - Obs:	
C.Cte.	
FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO	
NOMBRE CLARO	
NIT - CC - TI - PP	
<b>Desconocida</b>	
DEVOLUCION	
<input type="radio"/> DD Desc Desc	
<input type="radio"/> RH Refusado	
<input type="radio"/> NR No Recib	
<input type="radio"/> DE Errada	
<input type="radio"/> OT Otros	
CP: 810001	
*516102300930*	
OFICINA ARAUCA 2519 de Octubre 23 de 2015. 8857120 900 151 122 - 2	

caso blanco Azul  
puerfa blanco.